

PERGAMINO, Marzo 5 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 2 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: D-174-89 D.E. eleva Expte. B-126-88 SECRET. DE GOBIERNO Ref: Prorrogando plazo establecido Art. 6º Decreto N° 3682/88 formalización contrato locación de serv. CENTRO JUB. Y PENSIONADOS MUNICIPALES-Venta de Tarjetas estacionamiento medido.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 4938 dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 15 de Noviembre de 1989, mediante el cual se prorroga plazo establecido en el Decreto N° 4752/89, a efectos de que afiliados del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE PERGAMINO, efectúen la venta de tarjetas de estacionamiento medido y pago en sectores establecidos en Decreto N° 3682/88, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del 1º de Noviembre de 1989.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo sus efectos

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2407/90.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE